**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**, signada con **NIT 901.537.748-4**, ha ejecutado con el Municipio de El Peñol los siguientes contratos:

**Contrato Interadministrativo CI 002-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEMANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD DEL TALUD ADYACENTE A LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" por valor total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L** ($21.530.716), con un plazo de ejecución desde el siete (07) de marzo hasta el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**Contrato Interadministrativo CI 011-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PRE-INVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" por valor total de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($217.418.310), con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de abril hasta el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Contrato Interadministrativo CI 013-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" por valor total de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($191.807.746), con un plazo de ejecución desde el veintiséis (26) de abril hasta el ocho (08) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Contrato Interadministrativo CI 016-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, MEDIANTE EL REPARCHEO DE VÍAS, CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS EN POLIPROPILENO COPOLÍMERO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" por valor total de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($190.000.000), con un plazo de ejecución desde el veintiséis (26) de abril hasta el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

**Contrato Interadministrativo CI 036-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA" por valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($136.496.360), con un plazo de ejecución desde el veinticuatro (24) de septiembre hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Contrato Interadministrativo CI 039-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" por valor total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($185.656.063), con un plazo de ejecución desde el veintitrés (23) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Contrato Interadministrativo CI 040-2024**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, AMPLIACIÓN DE ROTONDA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA" por valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($96.954.860), con un plazo de ejecución desde el veintitrés (23) de septiembre hasta el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, en el municipio de El Peñol, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
ALCALDESA



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

*Municipio de El Peñol*

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL**, signada con **NIT.901.537.748-4**. Presto sus servicios a esta administración municipal a través de la suscripción de los siguientes contratos:

- **Contrato Interadministrativo: N°. CI-033-2022**, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA"*. Duración, doscientos cuarenta (240) días, comprendidos entre 11 de enero de 2023 y el 10 de septiembre de 2023. **Valor: $ 540.000.000.**

- **Contrato Interadministrativo: N°. CI-018-2023**, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA""*. Duración, ciento ochenta (180) días, comprendidos entre 05 de junio de 2022 y el 04 de diciembre de 2023. **Valor: $ 1.637.760.544.**

- Proyecto de inversión viabilizado, priorizados y aprobado por El Municipio de El Peñol con código BPIN: **2023055410006,** cuyo objeto es ***"PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRRO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"*** Duración, ciento dieciséis (116) días, comprendidos entre 04 de diciembre de 2023 y finalizo el 30 de marzo de 2024. **Valor: $. 1.693.273.448**

Esta solicitud se expide por solicitud del interesado, en el municipio de El Peñol, a los veintiséis (26) días del mes junio de 2024, cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
Alcaldesa Municipal



Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que la **EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL**, signada con **NIT 901.537.748-4**, ha ejecutado con el Municipio de El Peñol los siguientes contratos:

**Contrato Interadministrativo CI 006-2022**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO EN LAS AULAS Y ZONAS COMUNES DEL PARQUE EDUCATIVO RAÍCES EN BENEFICIO DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTE ESPACIO PARA EL APRENDIZAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA" por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($112.093.909), con un plazo de ejecución desde el primero (01) de agosto hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Contrato Interadministrativo CI 016-2022**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE ANILLOS VIALES RURALES EN LAS VEREDAS DE CHIQUINQUIRÁ - MESETA - CHILCO Y CONCORDIA - HÉLIDA - CARMELO - GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($78.735.259), con un plazo de ejecución desde el siete (07) de octubre hasta el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Contrato Interadministrativo CI 019-2022**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DEL SECTOR POSTERIOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA" por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($39.416.243), con un plazo de ejecución desde el veintisiete (27) de octubre hasta el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Contrato Interadministrativo CI 030-2022**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA IMPLEMENTAR OBRAS FÍSICAS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($64.727.659), con un plazo de ejecución desde el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**Contrato Interadministrativo CI 031-2022**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII DEL MUNICIPIO DE PEÑOL, ANTIOQUIA" por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($129.486.125), con un plazo de ejecución desde el once (11) de enero hasta el diez (10) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, en el municipio de El Peñol, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**ANNGY MILENA URIBE CIRO**
Secretaria General y de Gobierno

**DECRETO Nro. 86**
(06 de octubre de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP"**

La Alcaldesa del Municipio de El Peñol, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, y el Acuerdo Municipal 013 del 30 de Agosto 2021", y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 85, establece: *Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:*
   a. *Personería jurídica;*
   b. *Autonomía administrativa y financiera;*
   c. *Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.*

2. Que, el Honorable Concejo Municipal de El Peñol, Antioquia, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de Agosto de 2021, concedió *"Facultades pro-tempore a la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, para la creación de una empresa industrial y comercial del estado denominada Empresa Autónoma de El Peñol, por sus siglas EAEP".*

3. Que, en dicho Acuerdo se indicó, entre otras cosas que *"En el ejercicio de las facultades conferidas, la Alcaldesa deberá expedir el acto de creación y los estatutos de la misma, los cuales deberán contener por lo mínimo: 1. Naturaleza Jurídica, 2. Patrimonio, 3. Composición y funciones de sus diferentes órganos dentro de la estructura organizacional, 4. Régimen jurídico de los actos a celebrar, así como los de la planta de personal que se cree para su normal funcionamiento, 5. Estatutos en General donde se denote claramente el objeto a desarrollar y las actividades, que atendiendo a este objeto lícito la misma pueda desarrollar, 6. Realizar los actos traslaticios de dominio en caso de que como parte de la creación de la EICE, el Municipio de El Peñol, considere trasladar al patrimonio de la misma".*

4. Que, en igual sentido el Acuerdo en mención indica en el parágrafo primero del Artículo 2º que *"Las facultades se otorgan con la finalidad de dar vida jurídica a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP, por lo cual el ejecutivo queda facultado en el tiempo para el ejercicio de las facultades que permitan dicho designio".*

5. Que, mediante el Decreto 84 del 04 de octubre de 2021, la Alcaldesa Municipal creó **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP.**

6. Que, dando estricto cumplimiento a la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de Agosto de 2021, la Alcaldesa del Municipio de El Peñol.

En merito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar los estatutos de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP.

## CAPÍTULO I
## DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO

**ARTÍCULO 2°.- Denominación.** Para todos los efectos legales la denominación será Empresa Autónoma de El Peñol y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la sigla "EAEP".

**ARTÍCULO 3°.- Domicilio.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", tendrá su domicilio principal en el municipio de El Peñol (Antioquia), no obstante, podrá por disposición de la Junta Directiva, abrir oficinas en cualquier ciudad del país.

**ARTÍCULO 4°.- Naturaleza Jurídica.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de El Peñol, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Alcaldía Municipal de El Peñol, Antioquia. Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.

**ARTÍCULO 5°.- Duración.** La duración de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" es por tiempo indefinido.

**ARTÍCULO 6°.- Patrimonio.** El patrimonio de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" estará conformado por:

a. Los aportes económicos que realice el Municipio de El Peñol, donaciones y auxilios de personas naturales o jurídicas, lo mismo que las bonificaciones, participaciones, regalías o beneficios que percibiere a cualquier título de cualquier persona de derecho público o privado.
b. Los bienes muebles que el municipio transfiere a cualquier título, previo cumplimiento de la normatividad vigente.
c. Los fondos públicos, las tasas, rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.
d. Los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.
e. Los bienes muebles que adquiera a cualquier título bien sean de una entidad pública o privada y que tengan como fin el ejercicio de su actividad, previo cumplimiento de la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO.** Según aprobación del Honorable Concejo Municipal el Municipio de El Peñol, Antioquia, realizada en el Acuerdo Nro. 013 del 30 de agosto 2021, "Se autoriza como capital inicial para la creación de la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL, EAEP", el valor de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) en efectivo que deberán ser entregados en una sola cuota durante la vigencia fiscal del año 2021, una vez la empresa esté legalmente constituida", razón por la cual, este será el patrimonio inicial de dicha Empresa.

## CAPÍTULO II
## OBJETO Y FUNCIONES

**ARTÍCULO 7°.- Objeto.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" tiene por objeto gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Así mismo atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

De igual manera, puede prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de El Peñol, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

También se podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, así mismo la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas, además de realizar expropiaciones de acuerdo a las competencias otorgadas por la normatividad que rige la materia.

**PARÁGRAFO.** Se entiende como actuación urbana integral para fines de este Decreto lo contemplado en el artículo 114 de la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO 8°.- Desarrollo del objeto social.** En desarrollo de su objeto social La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", tendrá las siguientes funciones y facultades básicas:

1. Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles.
5. Comprar o vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñar comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
8. Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales, o sin ellas.
9. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos sus propias obligaciones; aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.
10. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
11. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. Necesarios a la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.
12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.
13. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.
14. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
15. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
16. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.
17. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.

18. Apoyar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, concierto, reconocimiento, condecoraciones y otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.
19. Atender todo lo relacionado con la formación a través de convenios o contratos direccionados con la Educación; eventos de entretenimiento y/o recreación, deportivos y actividades culturales.
20. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
21. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.
22. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieran para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio y otras entidades públicas.
23. Desarrollar proyectos urbanos integrales estratégicos para la concreción de Planes de Desarrollo a través de los diferentes tratamientos urbanos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (renovación urbana, mejoramiento barrial, redesarrollo, conservación patrimonial y extensión urbana) y sus instrumentos de aplicación (planes parciales y planes zonales), desde los componentes de espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad y obras públicas.
24. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales.
25. Adelantar alianzas estratégicas con los sectores público o privados con el fin de adelantar o realizar proyectos inmobiliarios, de renovación urbana, espacios públicos o infraestructura institucional.
26. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando autosostenibilidad, mediante la explotación económica.
27. Comercializar servicios técnicos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorias especiales para la operación del suelo.
28. Elaborar instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales y/o planes especiales.
29. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.
30. Atender de manera prioritaria programas y proyectos de orden inmobiliario en todo el territorio de su jurisdicción y en el territorio Colombia, siempre y cuando se encuentren considerados en la legislación vigente.
31. Formular, orientar, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
32. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través la innovación y el Emprendimiento empresarial.
33. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyar al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.

34. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, las cuales deben ser afines al objeto social de la entidad.
35. Adoptar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.
36. Fomentar proyectos de asociatividad que permitan la inclusión y la cohesión social de la población vulnerable.
37. Propiciar la capacitación formal e informal a la población según los requerimientos que se deriven de cada uno de los renglones económicos o de la actividad sectorial que desempeñen.
38. Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web, o cualquier otro medio a utilizar.
39. Diseñar y reproducir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades público y/o privadas según requerimientos.
40. Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos, web, redes sociales, y demás medios en general.
41. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa, medios alternativos, medios virtuales o cualquier otro medio.
42. Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaría para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.
43. Operar logísticamente directa o indirectamente eventos de carácter público o privado.
44. Prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad, directamente o a través de terceros.
45. Contratar personal en diferentes modalidades para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos del plan de desarrollo de la Administración Municipal, de manera directa o a través de terceros.
46. Recomendar estrategias de comunicación pública, mercadeo, comercialización y publicidad para empresas e instituciones que así lo requieran en el ámbito público y/o privado.
47. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de economía circular.

**ARTÍCULO 9°.- Coordinación Interinstitucional.** En los proyectos que gestione, promueve, lidere o coordine La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", y que requieran las acciones de otras entidades, esta propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones comunes con La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos o acuerdos.

**ARTÍCULO 10°.- Régimen de los actos y contratos.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en las disposiciones civiles





Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolivar. El Peñol. Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

y comerciales y en especial, las Leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

## CAPÍTULO III
## DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 11°.- Dirección y Administración.** La dirección y administración de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" estará a cargo de la Junta Directiva y un Gerente General quien será su Representante Legal.

**ARTÍCULO 12°.- Gerente.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y el funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

**PARÁGRAFO.** Durante las faltas temporales del Gerente lo reemplazará la persona que designe el Alcalde del Municipio de El Peñol.

## CAPÍTULO IV
## DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13°.- Composición de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", estará integrada por siete (07) miembros, así:

- El Alcalde o su delegado.
- Secretario de General y de Gobierno, o quien haga sus veces. Cuyo suplente será Secretario de Educación, Cultura y Juventud, o quien haga sus veces.
- Secretario de Obra Pública e Infraestructura, o quien haga sus veces. Cuyo suplente será el Director de Planeación Municipal, o quien haga sus veces.
- Secretario de Hacienda o quien haga sus veces. Cuyo suplente será el Tesorero General, o quien haga sus veces.
- Un representante de los profesionales académicos del Municipio, designado por el Alcalde, con las demás condiciones establecidas en los presentes estatutos.
  Para dichos efectos se consideran profesionales académicos toda aquella persona que haya nacido y habite en el Municipio o haya habitado en él como mínimo durante los últimos cinco (5) años y que además acredite un nivel de estudios, como mínimo, universitarios. Este título deberá haber sido otorgado por una entidad de educación superior debidamente habilitada por el Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, para dichos fines. El nacimiento en el Municipio deberá acreditarse aportando el debido registro civil. El domicilio en los últimos años deberá ser acreditado con el testimonio de mínimo dos (2) personas que así lo informen ante la Administración Municipal, según verificación que haga ésta última.
- Un representante del sector productivo o de emprendimiento del Municipio, designado por el Alcalde, con las demás condiciones establecidas en los presentes estatutos.
  Para dichos efectos se consideran miembros del sector productivo o emprendimiento toda aquella persona que haya nacido y habite en el

Municipio o haya habitado en él durante los últimos cinco (5) años y que además ejerza dentro del mismo cualquier actividad comercial lícita. Para el efecto deberán aportar, como mínimo, el certificado de existencia y representación legal o el registro del respectivo establecimiento comercial, con domicilio en el Municipio.
El nacimiento en el Municipio deberá acreditarse aportando el debido registro civil. El domicilio en los últimos años deberá ser acreditado con el testimonio de mínimo dos (2) personas que así lo informen ante la Administración Municipal, según verificación que haga ésta última.

- Un representante del sector privado del Municipio, designado por el Alcalde, con las demás condiciones establecidas en los presentes estatutos.
Para dichos efectos se consideran miembros del sector privado toda aquella persona que haya nacido y habite en el Municipio o haya habitado en él durante los últimos cinco (5) años.
El nacimiento en el Municipio deberá acreditarse aportando el debido registro civil. El domicilio en los últimos años deberá ser acreditado con el testimonio de mínimo dos (2) personas que así lo informen ante la Administración Municipal, según verificación que haga ésta última.

**PARÁGRAFO UNO.** El Alcalde Municipal o su delegado, será el Presidente de la Junta.

El Gerente General hará las veces de Secretario de la Junta Directiva e intervendrá en las reuniones de la misma con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO DOS.** Para el caso de los representantes de la comunidad (profesionales académicos, sector productivo o de emprendimiento y sector privado) se hará una convocatoria pública para que los interesados en pertenecer a dicha Junta así se postulen. Esta invitación se realizará por medios radiales, página web de la Alcaldía y cualquier otro medio de difusión que se considere oportuno para dichos efectos.

De la totalidad de las personas que se postulen, que deberán ser por lo menos una terna para cada sector, el Alcalde Municipal elegirá los tres miembros de Junta, con sus respectivos suplentes, es decir, de cada una de dichas ternas se elegirá principal y suplente.

**PARÁGRAFO TRES. Periodo:** Los miembros de Junta Directiva que sean funcionarios del Municipio, tendrán un periodo en dicha Junta por el mismo tiempo que ocupen el cargo. Tratándose de los representantes de la comunidad (profesionales académicos, sector productivo o de emprendimiento y sector privado) el periodo como miembro de Junta será de cuatro (4) años, con posibilidad de ser reelegidos por el mismo periodo por una única vez.

**ARTÍCULO 14°.- Condición de miembro de la Junta Directiva.** Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos, ni recibirá por dicha condición ningún tipo de pago o contraprestación.

**ARTÍCULO 15°.- Responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva.** El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y

responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 16°.- Funciones de la Junta Directiva.** Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Formular la política general de la Empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio.
2. Determinar a iniciativa del Gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones, escala salarial y salario asignado. Estas escalas salariales no podrán superar las escalas establecidas para el nivel central del Municipio de El Peñol.
3. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del Gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
4. Adoptar cualquier reforma a los Estatutos Internos de la Entidad.
5. Formular las políticas generales de la Empresa y los planes programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto en la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.
10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa de acuerdo con los montos establecidos en estos estatutos.
11. Autorizar la constitución de garantías reales o personales para respaldar las obligaciones de la entidad y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
12. Revisar y autorizar el manual de funciones y los reglamentos internos de la empresa.
13. Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones conforme a la ley.
14. Determinar la estructura orgánica de la Empresa y las modificaciones a la misma por iniciativa propia o del Gerente.
15. Servir como órgano consultivo al Gerente General de la Empresa.
16. Dictar su propio reglamento.
17. Las demás que dispongan los estatutos y la ley.

**ARTÍCULO 17°.- Reuniones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año de manera presencial, virtual o por comunicación simultánea, y extraordinariamente de la misma manera cuando

sea convocada por el Presidente de la Junta, o por el Gerente General de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP".

La citación a los miembros de la Junta Directiva para las reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso se realizará a través de correo electrónico remitido a cada uno de los integrantes a la dirección que hayan informado a la administración de la empresa al momento de su nombramiento o cuando ocurran cambios en dicha dirección, será obligación de cada miembro la actualización y registro de sus datos en la administración de la sociedad para efectos de citaciones, notificaciones y comunicaciones.

**ARTÍCULO 18°.- Quórum deliberatorio y decisorio.** Para conformar el quórum deliberatorio se requerirá la asistencia de mínimo cinco (5) de los miembros de la Junta Directiva, y la decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de mínimo de cuatro (4) de sus miembros.

**ARTÍCULO 19°.- Citación.** La citación a los miembros de la Junta Directiva para las reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso se realizará a través de correo electrónico remitido a cada uno de los integrantes a la dirección que hayan informado a la administración de la empresa al momento de su nombramiento o cuando ocurran cambios en dicha dirección, será obligación de cada miembro la actualización y registro de sus datos en la administración de la sociedad para efectos de citaciones, notificaciones y comunicaciones. Deberán realizarse las citaciones con tres (3) días calendario de antelación a su realización.

**ARTÍCULO 20°.- Actas.** De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el Secretario de la Junta o quien haga sus veces.

Las actas contendrán, al menos, su número, lugar, fecha y hora de la reunión, forma y oportunidad de la convocatoria, relación de los miembros asistentes y de los invitados según sea el caso, la relación de los asuntos tratados, el resultado de las votaciones y de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Junta Directiva. Estas actas se transcribirán y conservarán dentro de un "Libro de Actas".

**ARTÍCULO 21°.- Denominación de los actos de la Junta directiva.** Los actos por medio de los cuales se dicten disposiciones se denominarán "Acuerdos", las cuales se numerarán de forma consecutiva con indicación del día, el mes y el año en el cual fueron expedidas y llevarán la firma de quien preside la reunión y el secretario de esta.

**ARTÍCULO 22°.- Invitados.** A las reuniones de Junta Directiva podrán asistir, sin derecho a voto, otros funcionarios o personas invitadas por la Junta Directiva, con el fin de que informen o conceptúen sobre temas materia de estudio.

**ARTÍCULO 23°.- Secretario de la Junta Directiva.** Actuará como Secretario General de la Junta Directiva, el Gerente General de La Empresa Autónoma de El

Peñol "EAEP". En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como Secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público del nivel directivo de la empresa.

**ARTÍCULO 24°.- Funciones del Secretario de la Junta Directiva.** El Secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.
2. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.
3. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos.
4. Comunicar las decisiones de la junta.
5. Remitir a los miembros de la Junta Directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.
6. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.
7. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de Secretario de la Junta Directiva.
8. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.
9. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 25°.- Presidente de la Junta Directiva.** La Junta Directiva será presidida por el Alcalde o su Suplente; al comenzar el correspondiente periodo, la Junta Directiva elegirá de entre sus Miembros un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

## CAPÍTULO V
## REPRESENTACIÓN LEGAL Y GERENTE GENERAL

**ARTÍCULO 26°.- Representación Legal.** La administración de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionan directamente con su organización y funcionamiento.

**PARÁGRAFO.** En caso de falta temporal del Gerente General, la representación legal de la Empresa, será asumida mientras dure la ausencia, por quién designe el Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 27°.- Funciones.** Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de administrador y representante legal de la entidad, al Gerente le corresponde:

1. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones estatutarias de la entidad y las determinaciones de la junta directiva.
2. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos de la Junta Directiva, siempre





Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

que los mismos no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

3. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo de la entidad dentro de los lineamientos y cuantías establecidas por la Junta Directiva.
4. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva.
5. Preparar y presentar para su aprobación oportuna por parte de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo.
6. Presentar a la Junta Directiva cuando esta se lo solicite, y por lo menos una vez al año, el informe de gestión y de rendición comprobada de las cuentas del periodo respectivo, conforme a la ley.
7. Rendir ante la Junta Directiva los informes sobre el estado y ejecución de los programas de entidad.
8. Dirigir y controlar bajo su exclusiva responsabilidad, todos los procesos de selección de contratistas y de formalización de los contratos de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Dirigir los aspectos laborales de la empresa.
10. Velar por la correcta aplicación de los fondos, del debido mantenimiento, custodia y utilización de sus bienes.
11. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos.
12. Representar a la empresa en los asuntos judiciales y extrajudiciales, y en ejercicio de esta facultad constituir apoderados para que la representen.
13. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las responsabilidades que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y reasumirla cuando así lo considere.

**ARTÍCULO 28°.- Actos del Gerente.** Los actos y decisiones del Gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por las normas legales, los presentes estatutos o los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán "Resoluciones de Gerencia", las cuales se enumerarán consecutivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, serán radicadas y estarán bajo la custodia del archivo central de la empresa.

## CAPÍTULO VI
## RÉGIMEN JURÍDICO

**ARTÍCULO 29°.- Régimen Jurídico de los actos y contratos.** Los actos y contratos que celebre La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

**ARTÍCULO 30°.- Régimen de contratación.** La selección de contratistas y el desarrollo de los contratos que requiera celebrar La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" se sujetarán al ordenamiento jurídico vigente y al manual de contratación de la entidad.
Este manual deberá ser adoptado por la Junta Directiva de la entidad.

**ARTÍCULO 31°.- Competencia contractual.** La competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección de contratistas, bien sea por

contratación directa o mediante procesos contractuales, y en la celebración y ejecución de los contratos a nombre de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" radica directamente en el Gerente.

## CÁPITULO VII
## SISTEMA DE CONTROL

**ARTÍCULO 32°.- Balance de inventarios, ganancias y pérdidas.** Anualmente, el 31 de diciembre, se elaborarán las cuentas y se hará el inventario y el balance general de fin de ejercicio, junto con el respectivo estado de ganancias y pérdidas, así como el informe de gestión del gerente.

**ARTÍCULO 33°.- Control Administrativo.** El control administrativo de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP", como empresa industrial y comercial del Estado, se cumplirá conforme los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

**ARTÍCULO 34°.- Control Fiscal.** El control fiscal de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" será ejercido por la Contraloría General de Antioquia, en los términos consagrados por la Constitución Política, la ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 35°.- Control Presupuestal.** El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema.

**ARTÍCULO 36°.- Control Interno.** La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que lo regulen y con la sujeción de los principios de eficacia, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

## CAPÍTULO VIII
## RÉGIMEN DEL PERSONAL

**ARTÍCULO 37°.- Clasificación y vinculación del personal.** Las personas naturales vinculadas a la planta de personal de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" se clasifican en empleados públicos y trabajadores oficiales.

La vinculación y retiro de los funcionarios de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Tienen el carácter de empleados públicos, además del Gerente de la Empresa, las personas que se desempeñen en cargos calificados por la Junta Directiva en la planta de personal como de dirección, confianza y manejo.

El Gerente será nombrado por el alcalde del Municipio de El Peñol. Los demás empleados públicos serán de libre nombramiento y remoción por parte del Gerente.

Los demás servidores serán trabajadores oficiales y se vincularán mediante contrato de trabajo.

**ARTÍCULO 38°.- Vinculación del personal.** Los empleados públicos se vincularán mediante resolución administrativa y deberán posesionarse en sus respectivos cargos. Los trabajadores oficiales se vincularán mediante la celebración de contratos de trabajo los cuales deberán constar siempre por escrito.

**ARTÍCULO 39°.- Manuales de procedimiento**. El Gerente con el fin de poder llevar a cabo eficazmente el control interno para la verificación y evaluación de desempeño de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" propondrá a la Junta la adopción de manuales de funciones y procedimientos de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal.

La aplicación del sistema de control interno le corresponderá al Gerente.

**ARTÍCULO 40°.- Régimen Disciplinario.** A los funcionarios de La Empresa Autónoma de El Peñol "EAEP" les será aplicable el Código Disciplinario Único que esté vigente.

## CAPÍTULO VI
## Otras disposiciones.

**ARTÍCULO 41°.- Confidencialidad.** Los miembros de la Junta Directiva y los demás funcionarios deberán guardar reserva absoluta sobre los asuntos confidenciales sometidos a su consideración o que conozcan por circunstancia de sus funciones, so pena de incurrir en causal de mala conducta, sin perjuicio de las demás acciones civiles, disciplinarias o penales a las que haya lugar.

**ARTÍCULO 42°.- Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en El Peñol - Antioquia, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

**SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**
Alcaldesa Municipal

| Funcionario / Contratista | Nombre / Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado por | Liceth Luna Rincón<br>Abogada Contratista | |
| | Arngy Milena Uribe Ciro<br>Secretaria de Gobierno y Apoyo Ciudadano | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal. | | |

**ACUERDO Nro. 001**
(18 de marzo de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP"**

La Junta Directiva de la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, y los Decretos Municipales 84, 86, 96, 97 y 101 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Honorable Concejo Municipal de El Peñol, Antioquia, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de Agosto de 2021, concedió *"facultades pro-tempore a la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, para la creación de una empresa industrial y comercial del estado denominada Empresa Autónoma de El Peñol, por sus siglas EAEP".*

2. Que, mediante el Decreto 84 del 04 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 096 del 19 de octubre de 2021, la Alcaldesa Municipal creó LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP.

3. Que, mediante el Decreto 86 del 04 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 097 del 19 de octubre de 2021 y Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 29 de octubre de 2021, se adoptaron los estatutos de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP.

4. Que, el Decreto 086 de 2021 establece "ARTÍCULO 16º.- Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes: ... 4. Adoptar cualquier reforma a los Estatutos Internos de la Entidad".

5. Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 29 de octubre de 2021, se modificó el numeral 2 del artículo 28 del Decreto Municipal 086 de 2021.



NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

6. Que el día 18 de marzo de 2024 se reunió la Junta Directiva y aprobó que el Gerente General tenga la capacidad de firmar contratos sin autorización de la Junta Directiva y del comité de contratación hasta la cuantía de trescientos (300) SMLMV.

Con fundamento en lo anterior se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR EL NÚMERAL 2. DEL ARTÍCULO 28° DEL DECRETO 86 DE 2021,** el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 28°.- Funciones.** Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de administrador y representante legal de la entidad, al Gerente le corresponde:*

*2. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos de la Junta Directiva, **siempre que los mismos no superen los trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**".*

**ARTÍCULO 2°.- Vigencia y Derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en El Peñol - Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
Presidenta

**ANNGY MILENA URIBE CIRO**
Secretaria



NIT 901637745-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| ENTIDAD RECEPTORA |
|---|
| |

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa Autónoma de El Peñol

SIGLA: EAEP | NIT No. 901.537.748-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPAL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [D][S] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: El Peñol | DIRECCIÓN: transversal 4 #17-40 Local 194

TELEFONOS: 3105469132 | FAX | APARTADO AEREO

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 Gestionar planes y proyectos sociales | 2 4690 |
| 3 8230 | 4 4390 |
| 5 | 6 |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB. | PRIV. | TELEFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio El Peñol | | | 8515855 | 31 diciembre 2021 | 89.500.000 |
| Municipio El Peñol | | | 8515855 | 31 diciembre 2021 | 70.000.000 |
| Municipio El Peñol | | | 8515855 | 30 julio 2022 | 215.878.419 |
| Municipio El Peñol | | | 8515855 | 30 Enero 2022 | 89.762.383 |
| Municipio. El Peñol | | | 8515855 | 16 mayo 2022 | 65.099.592 |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Uribe | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Ciro | NOMBRES: Angy Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 43.276.133 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Ilimitado

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Enero 20 / 2026

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: 20/01/2026

CONTRATANTE

3/11/26.

FORMA FUHVPJ001

*Municipio de El Peñol*

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

## LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

## CERTIFICA

Que la entidad denominada EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL, obtuvo su Personería Jurídica mediante Decreto Municipal N° 84 del 04 de octubre de 2021.

La Representación Legal la tiene la Gerente General, cargo que en la actualidad ocupa la Abogada ANNGY MILENA URIBE CIRO, con cédula de ciudadanía 43.276.133 de El Peñol Antioquia, nombrada mediante Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024 y Acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol – Antioquia, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
ALCALDESA

Adquisiciones planeadas (1)

| | Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estima |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ ● | 72141003<br>72141103 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA "PAVIMENTACION DE LA CARRERA 20 EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL. | Noviembre | Noviembre | 135 Día(s) | Contratación directa | Recursos propios | 1.011.326.275 C |

*Municipio de El Peñol*

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 27 de octubre de 2026

**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el contrato con objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para "pavimentación de la carrera 20 en el sector 2 del municipio de El Peñol - Antioquia, incluida la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

| | |
|---|---|
| Dimensión | 05: El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible. |
| Componente | 0502: Infraestructura. |
| Programa | 050207: Gestión para la pavimentación de vías urbanas |
| Nombre del rubro presupuestal | Pavimentación De La Carrera 20 En El Sector 2 Del Municipio De El Peñol - Antioquia. |

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de El Peñol. 2024055410040.

**MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR**
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

El Peñol, 27 de octubre de 2026

**SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**
Alcaldesa Municipal
El Peñol

**Asunto**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA "PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 20 EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL".

Respetada Alcaldesa: Como es de su conocimiento, la Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Es así que nuestra empresa tiene una connotación de empatía y respeto hacia las organizaciones y los territorios, lo que permite posicionarse como la entidad de confianza en El Peñol y el Departamento de Antioquia para el desarrollo de proyectos que aportan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, identificándose por la transparencia y responsabilidad en la contratación y el adecuado manejo de recursos.



**NIT 901537748-4**
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

De esta manera, y de acuerdo a la invitación que nos realizó la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, para presentar propuesta económica dentro del proyecto que tiene como objeto "PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 20 EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL".", y el cual contempla el siguiente alcance técnico y financiero presentado por el Municipio:

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. | día | 6,00 | $ 769.685 | $ 4.618.110 |
| 1,2 | Cerramiento en tela verde provisional en zona de trabajo. | ml | 385,20 | $ 25.006 | $ 9.632.311 |
| 2 | **DEMOLICIONES** | | | | |
| 2,1 | Demolición andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición. | m2 | 391,58 | $ 22.442 | $ 8.787.838 |
| 2,2 | Demolición de pavimento asfaltico, de espesor menor a 10 cm. Incluye cargue, transporte y disposición final de escombros. | m2 | 511,49 | $ 16.515 | $ 8.447.257 |
| 2,3 | Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero. Se debe realizar recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría. | m2 | 608,70 | $ 29.256 | $ 17.808.127 |
| 2,4 | Corte de asfalto. | ml | 35,90 | $ 14.570 | $ 523.063 |
| 3 | **EXCAVACIONES** | | | | |
| 3,1 | Excavación mecánica de material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante. | m3 | 593,14 | $ 44.025 | $ 26.112.989 |
| 4 | **ESTRUCTURA EN CONCRETO** | | | | |
| 4,1 | Suministro, transporte e instalación de bordillo barrera de 15x35x80cm prefabricado, incluye mortero de pega. | ml | 325,20 | $ 89.642 | $ 29.151.578 |
| 4,2 | Concreto Clase D (21MPa). Andenes E=0,15m. Incluye estructura de soporte (entresuelo s= 0,15, arenilla e= 0,05). La actividad consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1,5x1,5m), malla electrosoldada D-188, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. las excavaciones y/o descapotes se pagarán en su respectivo ítem. | m2 | 383,46 | $ 217.880 | $ 83.548.265 |
| 4,3 | Suministro transporte e instalación de guía táctil de 40x40cm. | ml | 325,20 | $ 50.175 | $ 16.316.910 |



**NIT 901537748-4**
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 4,4 | Suministro, transporte e instalación de tableta alerta de 40x40cm. | m2 | 12,00 | $ 133.375 | $ 1.600.500 |
| 4,5 | Suministro, transporte y colocación de Concreto en obra Clase F (14MPa). | m3 | 9,76 | $ 526.812 | $ 5.141.685 |
| 4,6 | Construcción de ANILLOS para MH en concreto de 21 Mpa. con sección cuadrada al exterior. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, lleno compactado con canguro, tapa según especificaciones de EPM. Según diseño. | und | 4,00 | $ 771.025 | $ 3.084.100 |
| 5 | **ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO** | | | | |
| 5,1 | Suministro, transporte e instalación de Geomalla Biaxial para refuerzo de capas granulares. No incluye hierro para fijación que se pagara en su respectivo ítem. | m2 | 1556,49 | $ 16.487 | $ 25.661.851 |
| 5,2 | Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95% de la obtenida en el ensayo Proctor modificado. | m3 | 261,56 | $ 178.065 | $ 46.574.681 |
| 5,3 | Suministro y colocación de base granular BG-38, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del Proctor modificado. Incluye escarificada con moto niveladora y compactada con vibro. Según norma INVIAS. No incluye transporte | m3 | 326,95 | $ 210.365 | $ 68.778.837 |
| 5,4 | Suministro, y aplicación de MEZCLA ASFÁLTICA en caliente tipo MDC-19 que cumpla con el Articulo 450-22 de la norma INVIAS 2022, Incluye colocación con terminadora (finisher) compactación y terminación de bordes. No incluye imprimación ni transporte. Su medida de pago será por metro cubico compacto medido en sitio | m3 | 130,78 | $ 1.345.531 | $ 175.968.544 |
| 5,5 | Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según las normas de construcción de pavimentos INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. incluye recuperación de superficie y riego inicial de carro tanque | m2 | 1307,80 | $ 4.248 | $ 5.555.534 |
| 6 | **TRANSPORTE DE MATERIAL** | | | | |
| 6,1 | Transporte desde el sitio de provisión de los materiales de base granular y de mezcla asfáltica, hasta el sitio de las obras. | m3/km | 17982,25 | $ 1.665 | $ 29.940.446 |
| 7 | **SEÑALIZACIÓN VIAL** | | | | |
| 7,1 | Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento | ml | 487,80 | $ 3.301 | $ 1.610.228 |
| 7,2 | Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm X 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8". | und | 14,00 | $ 463.174 | $ 6.484.436 |



**NIT 901537748-4**
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,3 | Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye tecto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación. | m2 | 103,30 | $ 88.818 | $ 9.174.899 |
| | | | | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 584.522.191 |
| | | | | % ADMINISTRACIÓN 32,38% | $ 189.268.285 |
| | | | | % IMPREVISTOS 0,00% | $ 0 |
| | | | | % UTILIDADES 5,00% | $ 29.226.110 |
| | | | | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | $ 6.960.000 |
| | | | | PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) | $ 33.695.855 |
| | | | | PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS) | $ 4.607.097 |
| | | | | AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA) | |
| | | | | GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA) | |
| | | | | CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA) | |
| | | | | VALOR TOTAL DE OBRA | $ 848.279.538,00 |
| | | | | INTERVENTORÍA 16,22% | $ 128.186.885,00 |
| | | | | VALOR TOTAL OBRA E INTERVENTORÍA | $ 976.466.423,00 |

Por lo anterior, nos permitimos presentar a la administración Municipal la siguiente propuesta económica:

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ADMINISTRAR | | $ 976.466.423,00 |
| ADMINISTRACIÓN DELEGADA | 3% | $ 29.293.993,00 |
| IVA DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA | 19% | $ 5.565.859,00 |
| VALOR TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA | | $ 34.859.852,00 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | $ 1.011.326.275,00 |

Quedo atenta a sus comentarios o sugerencias.

**ANNGY MILENA URIBE CIRO**
Gerente

| Funcionario / Contratista | Nombre / Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Revisado por | Kary Yuliana Morales Ríos<br>Ingeniera Civil – EAEP | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |



**NIT 901537748-4**
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141265938316

(415)7707212489984(8020) 000014126593831 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 3 7 7 4 8 | 4 | Impuestos de Medellín 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación |
|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | EAEP |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Peñol 5 4 1 |

41. Dirección principal
CR 19 01 33 IN 201

42. Correo electrónico contabilidad@eapelpenol.gov.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 5 5 0 0 | 3 1 0 5 4 6 9 1 3 2 | 3 1 0 2 0 3 8 5 0 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 6 9 0 | 2 0 2 1 1 1 0 4 | 4 3 9 0 | 2 0 2 1 1 1 0 4 | | 8 2 3 0 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | 5 | 9 | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto 59 - Autorretención especial renta
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20) | 55. Forma · 56. Tipo · Servicio 1 2 3 · 57. Modo · 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-05 / 10:07:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URIBE CIRO ANNGY MILENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265938316

(415)7707212489984(8020) 000014126593831 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 3 7 7 4 8 | 4 | Impuestos de Medellín | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 3 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 2 1 |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 3 | 0 3 |
| 72. Número | 8 4 | 9 3 |
| 73. Fecha | 2 0 2 1 1 0 0 4 | 2 0 2 1 1 0 1 9 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 9 8 | 9 8 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 1 1 0 0 4 | 2 0 2 1 1 0 1 9 |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 0 5 | 0 5 |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 4 1 | 5 4 1 |
| **Vigencia** | | |
| 80. Desde | 2 0 2 1 1 0 0 4 | 2 0 2 1 1 0 0 4 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 1 0 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 3 | 2 0 2 1 1 0 6 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265938316

(415)7707212489984(8020) 000014126593831 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 3 7 7 4 8 | 4 | Impuestos de Medellín | 1 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 1 1 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 4 3 2 7 6 1 3 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| URIBE | CIRO | ANNGY | MILENA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141265938316

(415)7707212489984(8020) 000014126593831 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 5 3 7 7 4 8 | 4 | Impuestos de Medellín | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 2 8 4 0 5 8 1 | | 4 2 6 0 8 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MONTES | MARIN | DORA | HERMELINA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 1 1 1 1 8 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43276133
URIBE CIRO
APELLIDOS
ANNGY MILENA
NOMBRES
Anngy Milena Uribe Ciro
FIRMA

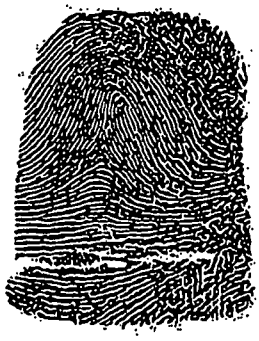

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1981
PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
15-DIC-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

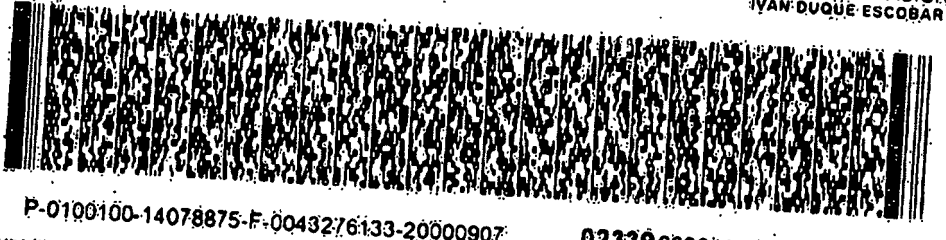

P-0100100-14078875-F-0043276133-20000907 02339 00201A 02 081086751

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 10:49:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9015377484 |
| Código de Verificación | 901537748426110310495 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 10:49:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 43276133 |
| Código de Verificación | 43276133261103104929 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 305771011

PIB
11:00:21


Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL identificado(a) con NIT número 9015377484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 305770872

PIB
10:59:19


Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANNGY MILENA URIBE CIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43276133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:58:31 AM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43276133**

Apellidos y Nombres: **URIBE CIRO ANNGY MILENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 10:48:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43276133** y Nombre: **ANNGY MILENA URIBE CIRO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150787996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:50:58 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43276133,** Apellidos y Nombres **URIBE CIRO ANNGY MILENA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL |

Lugar de sede

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | PEÑOL |

| | |
|---|---|
| Dirección | [] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales | $2.043.149.958,00 |
| Ingresos no operacionales | |
| Otros | |
| TOTAL | $2.043.149.958,00 |

Las cuentas bancarias de EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $979.703.162,00 |

Los bienes patrimoniales de EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

| |
|---|
| |

## 2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - E.A.E.P, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

| |
|---|
| |

## DECLARACIÓN JURAMENTADA NO MULTAS Y/O SANCIONES

03 de noviembre de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

**Asunto:** Declaración de multas y/o sanciones

Yo ANNGY MILENA URIBE CIRO identificada con cédula de ciudadanía 43.276.133 y como representante legal de la Empresa Autónoma de El Peñol con NIT 901.537.748-4, actuando en nombre propio, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que en mi condición de contratista/o la empresa que represento, no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
C.C. 43.276.133
Representante Legal

03 de noviembre de 2026

Señores:
**Municipio de El Peñol**
El Peñol

Asunto: Inhabilidad y/o Incompatibilidad

Respetados señores:

Yo, ANNGY MILENA URIBE CIRO identificada con cedula de ciudadanía número 43.276.133 y como representante legal de La Empresa Autónoma de El Peñol empresa identificada con el Nit 901.537.748-4 actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así mismo, declaro que la empresa NO se encuentra inmersa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar contratos con el sector público.

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
C.C. 43.276.133
Representante Legal

**NIT 901537748-4**
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**

**CON NIT 901.537.748-4**

# CERTIFICA

Que **LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL,** identificada con NIT 901.537.748-4 actualmente tiene afiliados a sus empleados a la seguridad social.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, desde la creación de la empresa el día 02 de noviembre de 2021, se cancelan los aportes correspondientes a la seguridad social integral, el cual incluye Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses.

Dicha certificación se expide a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**ANNGY MILENA URIBE CIRO**
Representante Legal

| Funcionario / Contratista | Nombre / Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado por | Lina Marcela Giraldo<br>Auxiliar Contable | Lina Giraldo |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901537748 | 4 | EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | PRINCIPAL | CR 19 01-33 | PEÑOL-ANTIOQUIA | 3105469132 | SI |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-10 | 2026-11 | 796800833 | 9513861028 | E | 2026/11/12 | 2026/11/03 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $4,557,800 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)** | | | | | | | $5,316,630 | $850,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | | $27,800 | | $0 | $0 | | $1,304,200 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)** | | | | | | | $5,316,630 | $850,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | | $27,800 | | $0 | $0 | | $1,304,200 |
| Ciudad: PEÑOL Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados) | | | | | | | $5,316,630 | $850,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | $212,800 | | | $5,316,630 | | $27,800 | | $0 | $0 | | $1,304,200 |
| 1 | CC | 1041231043 | GALEANO BEATRIZ | | 230201 | 30 | $2,658,315 | $425,400 | EPS010 | 30 | $2,658,315 | $106,400 | CCF03 | 30 | $2,658,315 | $106,400 | 14-11 | 30 | $2,658,315 | 0.522% | $13,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $652,100 |
| 2 | CC | 1001745591 | GIRALDO LINA | | 230301 | 30 | $2,658,315 | $425,400 | EPS005 | 30 | $2,658,315 | $106,400 | CCF03 | 30 | $2,658,315 | $106,400 | 14-11 | 30 | $2,658,315 | 0.522% | $13,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $652,100 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: RIESGO 3 (1 Afiliados)** | | | | | | | $6,668,432 | $1,067,000 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | | $162,500 | | $0 | $0 | | $1,763,100 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)** | | | | | | | $6,668,432 | $1,067,000 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | | $162,500 | | $0 | $0 | | $1,763,100 |
| Ciudad: PEÑOL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados) | | | | | | | $6,668,432 | $1,067,000 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | $266,800 | | | $6,668,432 | | $162,500 | | $0 | $0 | | $1,763,100 |
| 3 | CC | 43276133 | URIBE ANNGY | | 25-14 | 30 | $6,668,432 | $1,067,000 | EPS010 | 30 | $6,668,432 | $266,800 | CCF03 | 30 | $6,668,432 | $266,800 | 14-11 | 30 | $6,668,432 | 2.436% | $162,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $1,763,100 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: RIESGO 5 (1 Afiliados)** | | | | | | | $4,813,363 | $770,200 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | | $335,100 | | $0 | $0 | | $1,490,500 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)** | | | | | | | $4,813,363 | $770,200 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | | $335,100 | | $0 | $0 | | $1,490,500 |
| Ciudad: PEÑOL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados) | | | | | | | $4,813,363 | $770,200 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | $192,600 | | | $4,813,363 | | $335,100 | | $0 | $0 | | $1,490,500 |
| 4 | CC | 1037071154 | MORALES KARY | | 230301 | 30 | $4,813,363 | $770,200 | EPS010 | 30 | $4,813,363 | $192,600 | CCF03 | 30 | $4,813,363 | $192,600 | 14-11 | 30 | $4,813,363 | 6.960% | $335,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $1,490,500 |
| **Total** | | **Afiliados( 4)** | | | | | $16,798,425 | $2,688,000 | | | $16,798,425 | $672,200 | | | $16,798,425 | $672,200 | | | $16,798,425 | | $525,400 | | $0 | $0 | | $4,557,800 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 4 | $2,688,000 | $0 | $0 | $2,688,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $1,067,000 | $0 | $0 | $1,067,000 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 2 | $1,195,600 | $0 | $0 | $1,195,600 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $425,400 | $0 | $0 | $425,400 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 4 | $525,400 | $0 | $0 | $525,400 |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 4 | $525,400 | $0 | $0 | $525,400 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 4 | $672,200 | $0 | $0 | $672,200 |
| COMFENALCO ANTIOQUIA | CCF03 | 890,900,842 | 6 | 4 | $672,200 | $0 | $0 | $672,200 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 4 | $672,200 | $0 | $0 | $672,200 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 3 | $565,800 | $0 | $0 | $565,800 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | $106,400 | $0 | $0 | $106,400 |
| TOTAL | | | | 4 | $4,557,800 | $0 | $0 | $4,557,800 |

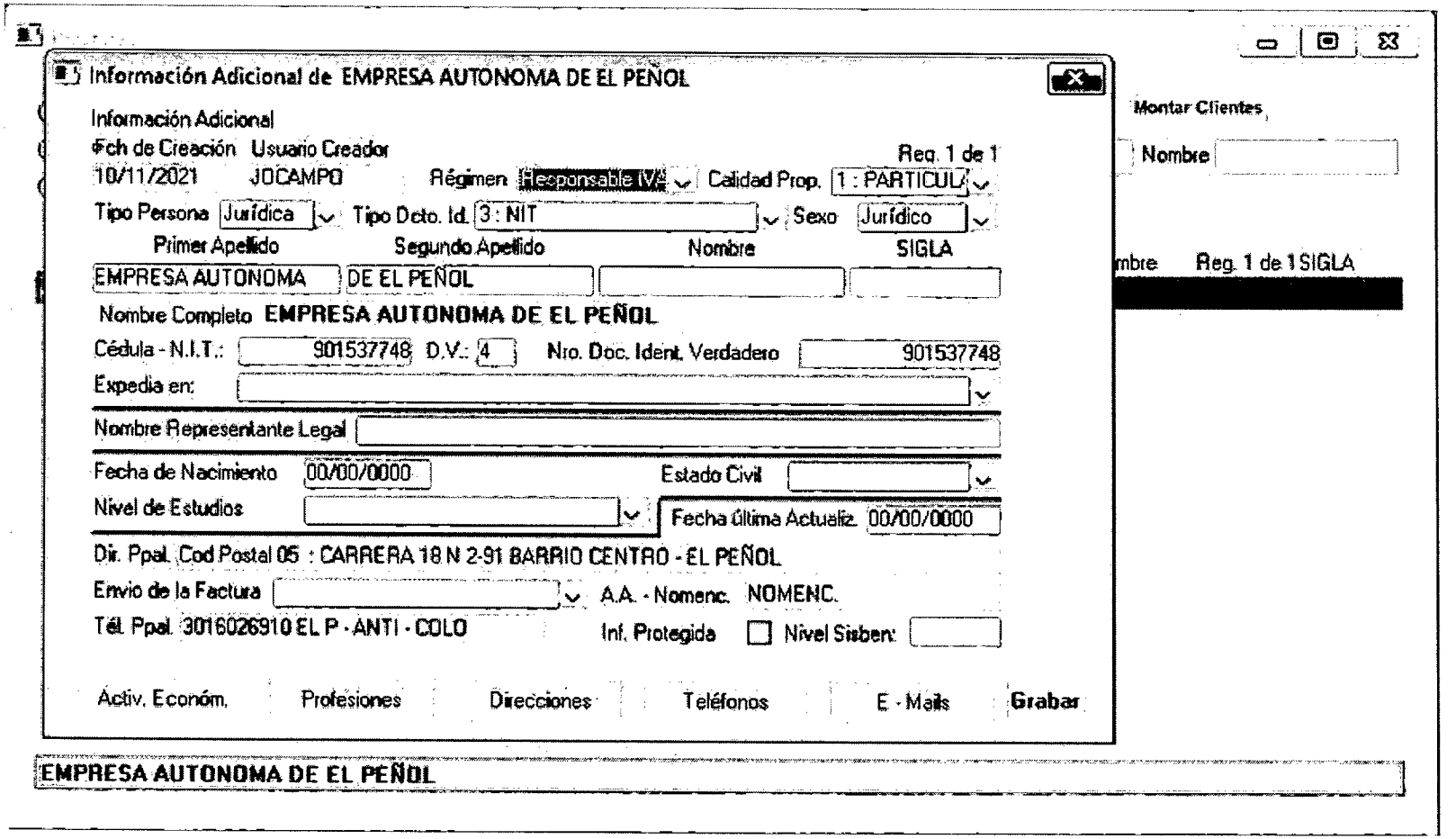
Información Adicional de EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
Información Adicional
Fch de Creación Usuario Creador
Reg. 1 de 1
10/11/2021 JOCAMPO
Régimen Responsable IVA
Calidad Prop. 1 : PARTICULA
Tipo Persona Jurídica
Tipo Deto. Id. 3 : NIT
Sexo Jurídico
Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre
SIGLA
EMPRESA AUTONOMA
DE EL PEÑOL
Nombre Completo EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL
Cédula - N.I.T.: 901537748
D.V.: 4
Nro. Doc. Ident. Verdadero 901537748
Expedia en:
Nombre Representante Legal
Fecha de Nacimiento 00/00/0000
Estado Civil
Nivel de Estudios
Fecha última Actualiz. 00/00/0000
Dir. Ppal. Cod Postal 05 : CARRERA 18 N 2-91 BARRIO CENTRO - EL PEÑOL
Envio de la Factura
A.A. - Nomenc. NOMENC.
Tél. Ppal. 3016026910 EL P - ANTI - COLO
Inf. Protegida
Nivel Sisben:
Activ. Económ.
Profesiones
Direcciones
Teléfonos
E - Mails
Grabar
Montar Clientes
Nombre
mbre
Reg. 1 de 1 SIGLA
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

# MUNICIPIO DE EL PEÑOL

03-Nov-2026 11:35:45
User:ROCHOA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 4135)

Documento #: 202600058650, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 03/Dec/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

**Cédula - NIT:** 901537748 **Nombre:** EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

Codigo: 851, Estado: Activo, Nombre: EMPRESA AUTONOMA EL PEÑOL, Dir.: CR 19 N 04 - 20, Ult. Pago: 2026-12.(FIN)

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

**FIN**

(415)7709998016613(8020)202600058650(3900)0000000000(96)20261203

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

| |
|---|
| A.T: Area de Terreno |
| A.T.C: Area de Terreno - Común |
| A.T.P: Area de Terreno - Privada |
| A.C: Area Construida |
| A.C.C:Area Construida - Común |
| V.T: Valor Terreno |
| V.T.C:Valor Terreno - Común |
| V.C: Valor Construcción |
| V.C.C: Valor Construcción - Común |
| Areas en Metros Cuadrados. |
| D.E: Destinos Económicos |

Firma:
Cédula:

DIRECCIÓN FINANC
MUNICIPIO DE EL P
NIT: 890.980.917

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

## Información del usuario



| | |
|---|---|
| **Género** | |
| **Cargo** | |
| **Título** | |
| **Nombre** | |
| **Apellidos** | |
| **Fecha de Nacimiento** | |
| **Nombre y apellido** | Empresa Autonoma de El Peñol |
| **Tipo de documento** | NIT |
| **Número de documento** | 901537748 |
| **Dirección** | Cra 18 # 02 - 91 |
| **Código postal** | 05387 |
| **Estrato** | |
| **Ubicación** | El Peñol |
| **País** | COLOMBIA |
| **Correo electrónico** | eaelpenol2021@gmail.com |
| **Teléfono** | |
| **Celular** | 3016026910 |
| **Nivel Educativo** | |

## Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Configuración regional** | Spanish (Colombia) |

## Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| **Pregunta de seguridad** | ¿Cuál es su número de teléfono? |
| **Respuesta** | 3016026910 |
| **SMS para recuperar la contraseña** | 3016026910 |

Editar

# Certificado
# Bancario

Lunes, 5 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL identificado(a) con NIT 901537748, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 33400000708 | 2021/11/08 | ACTIVA |

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia